

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2005-000617-00 Ejecutivo de CENTRO COMERCIAL LAS RAMPAS contra MARIA INES PALACIOS

Vista la actuación surtida y teniendo en cuenta el poder aportado obrante a folio 152 de este cuaderno digital, deberá reconocerse personería al Dr. SANTIAGO GABRIEL BARRERA MOLINA en calidad de apoderado judicial de la ejecutada MARIA INES PALACIOS RUBIANO, por cumplir lo preceptuado dentro del Artículo 74 del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

Así mismo, conforme a lo solicitado, a folio 153, se ordenará que se libren nuevamente los oficios de desembargo ordenados en el auto calendado 30 de julio de 2013, mediante el cual se declaró terminado el proceso por pago total de la obligación.

, en consecuencia, el Despacho DISPONE:

RECONOCER personería al abogado SANTIAGO GABRIEL BARRERA MOLINA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.186.259 y TPA No. 196.780 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la ejecutada MARIA INES PALACIOS RUBIANO, en los términos y para los fines dentro del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.012 Hoy tres (3) de febrero de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac286b22f62addb5f968fc333201c61faec01b0d1cd1f3cc35859854252b0bf9**

Documento generado en 03/02/2023 08:02:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>